



Universidad Complutense de Madrid



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Moot de Derecho privado



ACALARACIONES ACERCA DEL SUPUESTO DE HECHO. EDICIÓN 2026

Entidades colaboradoras

A&O SHEARMAN



Mcdonald, Hagfors y Jensen Vs. Harrington & Cole Biomedical Group

I. ACLARACIONES SOBRE EL CASO

Los organizadores proceden a responder las aclaraciones solicitadas por los participantes:

1. ¿Dispone el expediente de un informe pericial o descripción técnica que permita determinar si la 'caja analgésica' utiliza el mismo principio activo o mecanismo de liberación que la 'cápsula oncológica' protegida por la patente de 2018, o si se trata de una innovación disruptiva basada en un know-how no transferido en el SPA?

Respuesta: En el supuesto de hecho hay que remitirse al informe técnico independiente p. 31.

2. El artículo 9 del Reglamento exige un análisis de 'probabilidad y riesgo'. ¿Se valorará positivamente que el dictamen incluya una propuesta de settlement (transacción) basada en el análisis económico del derecho, o debemos limitarnos estrictamente a la posición litigiosa de las partes?

Respuesta: Sí.

3. ¿Podrían confirmar qué redacción debe considerarse vinculante, a efectos del Moot, para la cláusula escalonada de resolución de controversias del SPA (en particular, si el plazo de negociación/mediación es el indicado en el cuerpo del caso —6 meses y 8 meses— o el del Anexo —30 días para pasar a mediación—), y si la falta de cumplimiento de esa fase previa opera como condición de procedibilidad para activar el arbitraje CCI?

Respuesta: Resulta preponderante lo establecido en el anexo, hay que recordar que el supuesto incluye ciertas ambigüedades.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, remítanse al anexo II.



4. ¿Podrían precisar, a efectos fácticos, qué debe entenderse por “Mercados Relevantes” y por “tenga previsto operar” en la cláusula de no competencia (si basta una intención estratégica interna o si se exige una previsión formal/objetivable de entrada), y si la excepción de “actividades puramente académicas o de investigación sin finalidad comercial directa” debe considerarse aplicable a la colaboración CNIO 2023–2027 aun cuando posteriormente exista explotación/licencia a un tercero?

Respuesta: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso. Como parte del supuesto, cada grupo debe tomar en cuenta lo establecido en la advertencia final sobre el supuesto de hecho p. 40.

5. ¿Podrían aclarar si la oferta de third party funding de LexFund Capital Ltd. se ha formalizado ya en un acuerdo vinculante o si permanece como propuesta, y, en caso de estar formalizada, confirmar qué términos deben tenerse por hechos del caso (porcentaje de retorno, derechos de información y existencia/alcance de cualquier veto o control sobre acuerdos transaccionales)?

Respuesta: Es una propuesta formal (ver p. 20).

6. ¿Podrían aclarar, a efectos del Moot, qué entidad concreta debe considerarse la parte compradora firmante del SPA y, correlativamente, qué entidades deben tenerse por legitimadas activa y pasivamente para ejercitar o soportar (i) acciones por incumplimiento del pacto de no competencia y su cláusula penal, (ii) reclamaciones por uso indebido de know-how/secretos empresariales y (iii) eventuales pretensiones en el arbitraje CCI; en particular, si StimTech continúa existiendo como sociedad del grupo o si fue absorbida/reorganizada, y si las comunicaciones y amenazas remitidas “por el grupo” deben imputarse a la parte contractual o a un tercero?

Respuesta:: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

7. ¿Es legal que el CNIO comparta patentes con particulares y luego se cree una sociedad para ganar dinero? ¿No deberían ser entonces las innovaciones de conocimiento público?



Respuesta: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

8. ¿Si el compromiso de Harrinton & Cole Biomedical Group de mantener la línea de desarrollo de la caja analgésica es una obligación contractual y no son declaraciones públicas, durante cuánto tiempo se pactó?

Respuesta: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

9. ¿Cuál es el alcance de los principios patentados con la caja analgesia y el de los principios patentados de la «oncological analgesic box»?

Respuesta: Las diferencias entre los dos objetos, forma parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

11. ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de ambas partes dentro del contrato de SPA?

Respuesta: Las obligaciones de las partes son objeto de desarrollo en el marco de la controversia por parte de los equipos participantes. Deben extraerse e interpretarse de forma autónoma.

12.- ¿Cuáles son las diferencias entre la finalidad clínica y el modo de aplicación de la caja analgésica y de la «oncological analgesic box»?

Respuesta: Las diferencias entre los dos objetos, forma parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

13.- ¿Los hechos futuros narrados hasta la página 21 se pueden tener por hechos ciertos?

Respuesta: Sí. En la p. 41 se establece que al abordar el caso será necesario:



Tratar los hechos futuros como escenarios jurídicamente relevantes, no como hechos consumados.

Evitar afirmaciones categóricas sobre resultados aun no producidos, sustituyéndolas por análisis de probabilidad, viabilidad y riesgo.

Justificar cada decisión estratégica (elección de foro, activación del arbitraje, denuncia ante autoridades, medidas cautelares, etc.) teniendo en cuenta el momento temporal en que se adopta.

Asumir que no decidir también es una decisión, y que la inacción puede generar consecuencias jurídicas tan relevantes como la acción.

Este Moot exige, por tanto, pensar y actuar como abogados en ejercicio, no como meros reconstructores de hechos pasados. Las fechas futuras no son una anomalía. Por el contrario, son el espacio natural en el que se desarrolla el asesoramiento jurídico de alto nivel.

14.- Cuando en el esquema del dictamen se nos indica analizar la existencia de causa legítima y la proporcionalidad temporal, territorial y material de la cláusula de no competencia, ¿podría aclararnos exactamente a qué se refiere cada uno de esos conceptos y qué debemos examinar jurídicamente en cada apartado?

Respuesta: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.

15.- A efectos jurídicos, ¿cómo se distingue entre el uso legítimo de conocimientos generales adquiridos por experiencia profesional y el uso indebido de know-how protegido?

Respuesta: Los criterios aludidos son parte nuclear del desarrollo que realizarán los equipos acerca del caso.